



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Siendo las 17:00 horas del día veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, en las oficinas que ocupa el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, sito en Hidalgo Poniente número 600, Colonia La Merced, Toluca de Lerdo, Estado de México, estando reunidos los C.C. Silviano Jaime Pulido López, Presidente del Comité de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en adelante “el Comité”; Alma Rosa González Díaz, Jefa de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Responsable de la Unidad de Información; y Miguel Ángel Pérez Lugo, Contralor Interno, todos ellos adscritos al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios e integrantes de “el Comité”, se dio inicio a su Segunda Sesión Extraordinaria, bajo la siguiente:

Orden del Día

1. Lista de asistentes y aprobación del orden del día.
2. Presentación de la propuesta de resolución referente a la solicitud de información pública, con número de folio 00023/ISSEMYM/IP/2016.
3. Asuntos Generales.

1. LISTA DE ASISTENTES Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El C.P. Silviano Jaime Pulido López, Presidente de “el Comité” pasó lista de asistencia a los presentes, dando por instalada la sesión.

La Responsable de la Unidad de Información, en uso de la palabra dio lectura al orden del día, siendo aprobada por los integrantes de “el Comité”.

2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN REFERENTE A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA, CON NÚMERO DE FOLIO 00023/ISSEMYM/IP/2016.

El diecisiete de febrero del dos mil dieciséis, la particular presentó ante la Unidad de Información del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX, la solicitud de información pública, en los siguientes términos:

Descripción clara de la información solicitada

“Solicito atentamente tenga a bien informarme sobre las Recetas Médicas emitidas y efectivamente surtidas al paciente en farmacia en el periodo de Enero del 2015. Le solicito que dicha información contenga: Fecha de emisión de la receta médica, Número de la Matrícula y/o cedula profesional y/o número de identificación del Médico que la prescribe. Clave del Medicamento (Clave Cuadro Básico de Medicamentos) y/o Descripción clara del medicamento de prescripción. Cantidad o número de piezas entregadas al paciente por cada clave. Lo anterior, lo solicito para cada unidad médica usuaria. Favor de proporcionar dicha información en medio electrónico. Sin más por el momento agradezco la atención prestada. Muchas gracias” (SIC).

La Unidad de Información turnó el requerimiento al Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Servicios de Salud del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, para su atención.



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Posteriormente, con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, el Servidor Público Habilitado informó a la Responsable de la Unidad de Información a través del SAIMEX, lo siguiente:

“Con fundamento en los artículos 4, 25 fracción I, 40 fracciones I, II y V, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se hace del conocimiento de la Unidad de Información, que una vez realizada la búsqueda de la información, no se cuenta con el detalle solicitado, confirmando que para estar en posibilidades de entregar la información con el grado de detalle requerido; como son: fecha de emisión de la receta médica, matrícula, cédula o identificación del médico que prescribió, ésta se tendría que procesar y resumir de las recetas médicas que en su momento fueron prescritas por los médicos a pacientes de las unidades médicas de este organismo auxiliar y de algunos otros documentos, por lo anterior con fundamento en el artículo 41 de la citada Ley, que señala que: “Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y obre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones”, la Coordinación de Servicios de Salud, no se encuentra en posibilidades de procesar dicha información; además de la cantidad de tiempo y personal necesario para llevar a cabo una investigación de la información del periodo solicitado por el peticionario, por la cantidad de recetas que se emiten en un mes por cada unidad médica; información que además tendría que extraerse de documentos que contienen datos personales sensibles, por tratarse de recetas médicas que fueron otorgadas a pacientes para un determinado tratamiento médico, lo que pone en riesgo la intimidad de los pacientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, al realizar un procesamiento de las recetas médicas emitidas; por lo anterior, se solicita a la Unidad de Información, someter a consideración del Comité de Información de este organismo auxiliar, ratificar la clasificación como confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en el artículo 4 fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; además es importante considerar que mediante los acuerdos CI/ISSEMYM-A01-16E/2014 y CI/ISSEMYM-A01-18E/2015 emitidos en la Décimo Sexta Sesión Extraordinaria del ejercicio 2014 y Décimo Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2015 respectivamente, el Comité de Información aprobó la clasificación y ratificó como información confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; no obstante, se envía a la Unidad de Información, el listado de medicamentos que fueron suministrados en enero de 2015, a través de las farmacias del ISSEMyM a los pacientes por unidad médica, listado en el cual se indica: la unidad médica, folio del ticket de farmacia, fecha de emisión, cantidad, clave ISSEMyM del medicamento y descripción del mismo.” (SIC).

Conocida la respuesta del Servidor Público Habilitado, la Unidad de Información elaboró proyecto de resolución, misma que fue sometida en esta sesión a consideración de los miembros de “el Comité”, quienes emitieron el siguiente acuerdo:

ACUERDO: CI/ISSEMYM-A01-01E/2016.- Con fundamento en los artículos 2 fracción II, 3, 4, 25 fracción I, 30 fracciones III y VII, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; artículo 4, fracciones VII y VIII; así como en el numeral cuarenta y seis, y cuarenta y ocho de los Lineamientos para la recepción, trámite y resolución de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de los recursos de revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; se aprueba por unanimidad en todas y cada una de sus partes la resolución presentada por la Unidad de Información, mediante la cual el Comité de Información,



“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

ratifica la clasificación como información confidencial de las recetas médicas emitidas en las unidades médicas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios; así mismo, se determina sea enviado a la peticionaria el listado de medicamentos que fueron suministrados en enero de 2015, a través de las farmacias del ISSEMyM a los pacientes por unidades médicas que cuentan con el servicio.

En este sentido, se instruye a la Responsable de la Unidad de Información para que notifique en términos de Ley la resolución respectiva al particular.

3. ASUNTOS GENERALES

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la sesión a las 17:30 horas del mismo día, por lo que firman al margen y al calce de la presente acta los que en ella intervinieron.

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN

SILVIANO JAIME PULIDO LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO

RESPONSABLE DE LA
UNIDAD DE INFORMACIÓN

ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
JEFA DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN,
PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

TITULAR DEL ÓRGANO
DE CONTROL INTERNO

MIGUEL ÁNGEL PÉREZ LUGO
CONTRALOR INTERNO